

	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

## CIRCULAR No. 39 - - 2022

**PARA: SEÑORES SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES, COORDINADORES, JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA, ADMINISTRATIVOS DE FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.**

**ASUNTO: APLICACIÓN DE BATERIA RIESGO PSICOSOCIAL.**

**FECHA: 1 DE JUNIO DE 2022.**

Atendiendo a los lineamientos dispuestos por la Resolución No. 2646 de 2008, por medio de la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, la Gobernación de Santander, en desarrollo y cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa de Vigilancia Epidemiológica de Prevención de Riesgo Psicosocial, **a partir del 20 de abril de 2022**, dispuso, por medio de la plataforma virtual **alissta.gov.co**; en alianza estratégica con la Administradora de Riesgos Laborales Positiva, la remisión de un link de acceso, a través de los correos electrónicos de cada funcionario de esta entidad; registrados en la Dirección Administrativa de Talento Humano, para la aplicación de la batería de riesgo psicosocial.

Esta herramienta permitirá evaluar los factores extralaborales, intralaborales e individuales, y contar con información que permita focalizar programas, planes y acciones dirigidas a la prevención y control del Riesgo Psicosocial en todas las áreas y dependencias de la Administración Departamental.

Dado que a la fecha existe un porcentaje del **67%** de los funcionarios de la Administración Departamental, que no ha realizado el diligenciamiento de la batería de riesgo psicosocial, la Secretaria Administrativa, la Dirección

	<b>CIRCULAR</b>	CÓDIGO	AP-AR-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	2 de 1

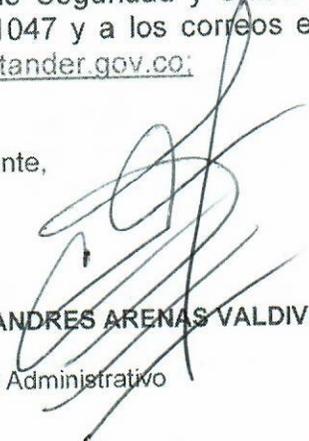
Administrativa de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, procederá ampliar la fecha para aplicar la batería, hasta el 30 de junio de 2022.

Es pertinente indicar que esta actividad, por mandato del artículo 2 y 22 de la Resolución No. 2646 de 2008, es de obligatorio cumplimiento para los empleadores a nivel nacional, y de la misma manera, es menester indicar que los trabajadores cuentan con una serie de obligaciones descritas en el artículo 2.2.4.6.10. del Decreto No.1072 de 2015, por lo que es de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, que los funcionarios, sin excepción, apliquen la batería de riesgo psicosocial en los términos dispuestos en la presente circular.

Teniendo en cuenta que es un **DEBER** que le asiste a cada uno de los funcionarios de la Gobernación de Santander, participar en el desarrollo de estas actividades, la Secretaria Administrativa, la Dirección Administrativa de Talento Humano y la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, remitirá el listado de aquellos que no realicen la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, a la Oficina de Control Disciplinario para lo de su cargo.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida por el equipo interdisciplinario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los teléfonos 6910880 extensiones 1017 o 1047 y a los correos electrónicos [ssatapoyopsicosocial@santander.gov.co](mailto:ssatapoyopsicosocial@santander.gov.co) o [ssst@santander.gov.co](mailto:ssst@santander.gov.co):

Atentamente,

  
**CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**  
Secretario Administrativo

  
**LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Aprobó: Erwing Hermógenes Chacón Joben / Coordinador Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo  
Proyectó: Bryan Nicolas Sierra Martinez Abogado CPS / Diana Carolina Parra Galvis Abogada CPS Grupo SST.

